

* Presentación de la copia de la Resolución o Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda que aprueba el PIA en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales- caso extraordinario de Gobiernos Regionales donde el Consejo Regional o Consejo Municipal no hubiera aprobado el PIA en el plazo señalado en la normatividad vigente. Numeral 5.5 del artículo 5 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria	Hasta el 11 de enero de 2021.
* Presentación del Modelo N° 8/GN "Detalle de los Gastos financiados con recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, Donaciones y Contrapartida Nacional". Numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria	Hasta el 20 de enero de 2021.
* Actualización, durante el trimestre, de la Programación de Compromisos Anual (PCA). Artículo 9 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria	Del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021. Del 01 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021. Del 01 de julio de 2021 al 30 de setiembre de 2021. Del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
* Presentación de las copias de las Resoluciones que aprueban Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. Artículos 24, 26 y 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria	Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.
* Presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras. Artículos 25 y 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria	Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.
* Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora. Artículos 25 y 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria	mes 01: hasta el 10 de febrero de 2021. mes 02: hasta el 10 de marzo de 2021. mes 03: hasta el 12 de abril de 2021. mes 04: hasta el 10 de mayo de 2021. mes 05: hasta el 10 de junio de 2021. mes 06: hasta el 12 de julio de 2021. mes 07: hasta el 10 de agosto de 2021. mes 08: hasta el 10 de setiembre de 2021. mes 09: hasta el 11 de octubre de 2021. mes 10: hasta el 10 de noviembre de 2021. mes 11: hasta el 10 de diciembre de 2021. mes 12: hasta el 10 de enero de 2022.

* Presentación de las copias de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora. Artículos 25 y 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria	mes 01: hasta el 15 de febrero de 2021. mes 02: hasta el 15 de marzo de 2021. mes 03: hasta el 15 de abril de 2021. mes 04: hasta el 17 de mayo de 2021. mes 05: hasta el 15 de junio de 2021. mes 06: hasta el 15 de julio de 2021. mes 07: hasta el 16 de agosto de 2021. mes 08: hasta el 15 de setiembre de 2021. mes 09: hasta el 15 de octubre de 2021. mes 10: hasta el 15 de noviembre de 2021. mes 11: hasta el 15 de diciembre de 2021. mes 12: hasta el 17 de enero de 2022.
* Solicitud de informe favorable de la DGPP para las transferencias al CAFAE. Artículo 32 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria	mes 10: hasta el 15 de octubre de 2021.
* Registro de la Ficha N° 1 "Registro de certificación de servicios". Numeral 12.7 del artículo 12 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria	Hasta el 01 de marzo de 2021.

- 1 Corresponde al jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Unidad Ejecutora
- 2 Fue modificado con el Decreto de Urgencia N° 040-2019
- 3 Disponible en: http://dnpp.mef.gov.pe/app_convenios/login.zul
- 4 Para las Entidades que no se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 5 Dispositivo legal que es el sustento de la recaudación, captación u obtención de ingresos.
- 6 Certificación del crédito presupuestario, compromiso y devengado.

1916350-1

FE DE ERRATAS

**DECRETO SUPREMO
N° 403-2020-EF**

Mediante Oficio N° 001704-2020-DP/SCM la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 403-2020-EF, publicado en Edición Extraordinaria del día 23 de diciembre de 2020.

En el artículo 1:

DICE:

Artículo 1. Objeto

"(...)

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

ACTIVIDAD 5002175 : Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.0. Reserva de Contingencia : 70 000 000, 00
=====

TOTAL EGRESOS 70 000 000, 00
=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 038 : Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de la Producción
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Acciones Presupuestales que No Resulten en Productos

ACTIVIDAD 5001254 : Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.4. Donaciones y Transferencias: 70 000 000, 00
=====

TOTAL EGRESOS 70 000 000, 00
=====

(...)"

DEBE DECIR:

Artículo 1. Objeto

(...)

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

ACTIVIDAD 5002175 : Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.4. Donaciones y Transferencias: 70 000 000, 00
=====

TOTAL EGRESOS 70 000 000, 00
=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 038 : Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de la Producción
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

ACTIVIDAD 5001254 : Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.4. Donaciones y Transferencias: 70 000 000, 00
=====

TOTAL EGRESOS 70 000 000, 00
=====

(...)"

1916564-1

EDUCACION

Autorizan Transferencia Financiera a favor del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe - IESALC, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, en cumplimiento del Convenio denominado "Convenio de Asistencia Técnica que celebra el Ministerio de Educación y el UNESCO IESALC"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 570-2020-MINEDU

Lima, 30 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 10 251 570 206,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; asimismo, señala que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2020, para aprobar transferencias financieras a favor de Organizaciones Nacionales e Internacionales para la celebración de convenios de asistencia técnica para el acceso, diseño o elaboración de programas, capacitaciones, software y/o materiales educativos en modalidad no presencial o remota, así como para la instalación de la tecnología necesaria para brindar el servicio educativo en dicha modalidad. Asimismo, en el numeral 25.3 del citado artículo se dispone que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego del Ministerio de Educación, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano. Señala también que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación y el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe - IESALC, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, en adelante UNESCO IESALC, suscribieron el Convenio N° 076-2020-MINEDU, denominado "Convenio de Asistencia Técnica que celebra el Ministerio de Educación y el UNESCO IESALC", en adelante el Convenio, con el objetivo que la UNESCO IESALC brinde asistencia técnica para el diseño de programas y herramientas para el acceso al servicio educativo en modalidad semi-presencial, no presencial o remota, en el marco de la emergencia sanitaria;

Que, de acuerdo al numeral 2 del Artículo I del Convenio, corresponde al Ministerio de Educación aprobar una transferencia financiera a favor de la UNESCO IESALC, por la suma de \$ 354 863,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA